

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.,
CONVERTIDO EN JUZGADO 63 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá, D.C.,

12 5 NOV. 2021

Referencia: 110014003081-2021-0069900

Se inadmite la presente demanda para que en el término legal de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane en lo siguiente:

1. Adecúense las pretensiones de la demanda, dirigiéndola en forma clara contra los obligados en cada una de las letras de cambio base de la ejecución.
2. Teniendo en cuenta lo anterior adecúense los hechos que soportan las pretensiones de la demanda.
3. Aclárese cuál es la dirección física de la apoderada de la parte ejecutante para efectos de notificaciones, toda vez que en dicho acápite menciona una dirección y en el membrete de la hoja que contiene la demanda se indica otra dirección.

Notifíquese


JOSE NEL CARDONA MARTINEZ
Juez

L.A.Q.

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ, D.C (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas
Causas y Competencia Múltiple)**

La anterior providencia se notifica por estado No 90 del
, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las 8:00 A.M

LIZETH ZIPA PAEZ

Secretario

12 6 NOV. 2021